



REF.: CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A  
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 10 99 /

FECHA, **26 MAYO 2009**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.L. 249/74, Ley N° 18.575/86, Ley N° 18.834/89, Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley de Presupuesto 20314/2009, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que, Don (a) MARIA MORALES PERIRA, Profesional, Educadora de Párvulos, grado 15° EUR., (TITULAR) se encuentra haciendo uso de Licencia Médica, (CURATIVA), y para la buena atención que se brinda a los párvulos se hace necesario reponer el cargo.

RESUELVO:

CONTRATESE: En calidad de Reemplazo a:

NOMBRE	: PARADA VALENZUELA ROSA ORFELINA
R.U.T	: 10.974.421-2
CARGO	: Técnico
GRADO	: 24°
A CONTAR	: 14 de Mayo 2009
HASTA EL	: Mientras sus servicios sean necesarios, no pudiendo Exceder al 20 de Mayo 2009
ESTUDIOS/TITULO	: Técnico en Atención de Párvulos
REGION	: VII
CARGO ANTERIOR	: Resol. 015/201/2009
	: L/Médica, MARIA MORALES PEREIRA

Por razones de servicio asume funciones en fecha indicada sin esperar la tramitación de ésta.

Imputación Partida 09/11/01  
Subtítulo 21/03/005  
Glosa 2

Anótese, Comuníquese y Remítase esta Resolución Exenta con los antecedentes que Corresponda a la Contraloría General para su registro y control posterior.



  
MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/MINM/bsr.

DISTRIBUCION:

◊ Contraloría Regional